

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) septiembre
dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2023-01446
00**

El Juzgado ADMITE la presente demanda de jurisdicción voluntaria de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, impetrada por EDGAR GIOVANNI VELASCO GUZMAN, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Madrid Cundinamarca, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 79.953.875 de Bogotá, DORIS ADRIANA GONZALEZ CUBILLOS, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Madrid Cundinamarca, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 39.771.855 de Madrid, domiciliados en el municipio de Madrid Cundinamarca

La presente demanda se fundamenta en los artículos 23 de la Ley 70 de 1931 y artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso

Vincular como parte pasiva, al defensor (a) de Familia del Instituto Colombiano Bienestar Familiar Centro Zonal Madrid-Facatativá, para que actúe en defensa de los derechos del menor ADRIAN GIOVANNI VELASCO GONZALES, **identificado con T.I #1.073.159.103**

Notifíquese personalmente al Ministerio Público.

Se ordena que la Secretaría, notificar al ministerio público, cumpliendo lo regulado en la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

TENGASE al abogado(a) MICHAEL HUMBERTO PIRAGAUTA JIEMENEZ, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 163 hoy 27-09-2023</i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p>El secretario,</p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9470fa5aaff6d8fa22279eb52d14d3438357a902e1c112e9c54be259c51778b3**

Documento generado en 26/09/2023 03:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>